

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
13 DIC 2015
Recibido.....10:00.....Hs.
Exp. N°.....30629.....P.E.R.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Prorrógase por un año y por única vez a partir de su promulgación, la "Declaración de Emergencia en Materia de Seguridad Pública" dispuesta por la ley N° 13.297 y modificatorias, en los mismos términos y alcances previstos en el articulado de la referida norma legal, promulgada por decreto N° 3973/12. El Poder Ejecutivo deberá remitir un nuevo proyecto de ley en caso de que, al cabo del plazo previsto en el presente artículo, considere que subsisten causas suficientes para proceder a una nueva declaración de emergencia en materia de seguridad.

ARTÍCULO 2.- Créase la Comisión de Seguimiento para la aplicación de lo establecido en el artículo 1, constituida por 3 (tres) Senadores, 3 (tres) Diputados y 3 (tres) representantes designados por el Poder Ejecutivo, que intervendrá en la evaluación, asignación y control de los recursos de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 9 de diciembre de 2015.


Dr. RICARDO N. PAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES